

CI Real, 62 - 2° 10820 CAÑAVERAL (Cáceres) Tif.: 927 300 400 - Fax: 927 300 417

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE DINAMIZADOR/A DEPORTIVO/A PARA LA MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO

PRIMERO. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación de un/a dinamizador/a deportivo/a, al amparo del Decreto 206/2017, de 21 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva de Extremadura, Orden de 11 de diciembre de 2017 por la se efectúa la convocatoria de las ayudas del Programa de Dinamización Deportiva de Extremadura para el periodo 2018/2021 y Resolución de 15 de febrero de 2018, de la Consejera de Cultura e Igualdad.

El/la dinamizador/a deportivo/a contratado/a deberá desarrollar su trabajo dentro del ámbito territorial de los Municipios que integran la Mancomunidad.

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es laboral temporal y de duración determinada, hasta finalización del Programa de Dinamización Deportiva 2018/2021, con jornada a tiempo completo, en horario de mañana y/o tarde, de lunes a sábado, pudiendo sufrir modificaciones por necesidades del servicio.

Se establece el periodo de prueba de un mes.

La retribución estará en función de la subvención concedida.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas. El acceso al empleo público, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales



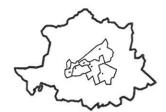


C/ Real, 62 - 2° 10820 CAÑAVERAL (Cáceres) Tif.: 927 300 400 - Fax: 927 300 417

celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas.

- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad, ni estar afectado de minusvalía que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza objeto de selección y poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Estar en posesión del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o licenciatura equivalente o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias.
 En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial que acredite su homologación.
- e) Manifestar de forma expresa la posibilidad de afrontar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- g) Reunir la cualificación profesional y cumplir las demás obligaciones establecidas en la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura.
- h) Cumplir con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la Ley 26/2016, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección de la infancia y a la adolescencia.



C/ Real, 62 - 2° 10820 CAÑAVERAL (Cáceres) Tif.: 927 300 400 - Fax: 927 300 417

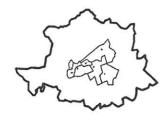
Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en caso de obtener plaza.

CUARTO. Funciones del puesto de trabajo.

Son funciones de los dinamizadores/as deportivos las recogidas en el artículo 7 del Decreto 206/2017, de 21 de noviembre que a continuación se relacionan:

- a) Realizar la inscripción de participantes en programas de la Junta de Extremadura y Diputaciones, tales como JUDEX-JEDES, así como el seguimiento de las competiciones de los mismos.
- b) Desarrollar programas anuales de actividades físico-deportivas para toda la población, prestando especial interés a los niños, jóvenes y tercera edad, así como a la mujer y a personas con algún tipo de discapacidad. Dichos planes deberán tener el visto bueno de los responsables de las entidades locales donde se lleven a cabo y presentarse en la mancomunidad de municipios. Para ajustar mejor la programación dicha planificación podrán presentarse semestralmente.
- c) Desarrollar labores de gestión de las instalaciones deportivas de los municipios beneficiarios.
- d) Elaborar y presentar a la mancomunidad informes trimestrales de la labor desarrollada en cada municipio para su valoración.
- e) Garantizar que en las actividades organizadas y en los soportes publicitarios empleados aparezca el logotipo «Extremadura deporte desde la base», así como el de las Diputaciones Provinciales.
- f) Utilizar las aplicaciones informáticas indicadas por la Dirección General de Deportes o Diputaciones Provinciales para la recogida de información de las actividades desarrolladas u otras que se soliciten.
- g) Realizar labores de organización que puedan ser requeridas por los municipios integrantes de las mancomunidades para la realización de las tareas deportivas encomendadas.





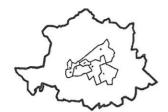
C/ Real, 62 - 2° 10820 CAÑAVERAL (Cáceres) Tif.: 927 300 400 - Fax: 927 300 417

- h) Elaborar estudios e informes técnicos dentro del ámbito deportivo para el mejor desarrollo del presente programa u otros de naturaleza deportiva que la Dirección General de Deportes o las Diputaciones Provinciales consideren oportunos.
- Prestar la colaboración que se precise para la realización y actualización del Censo de Instalaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma.
- j) Responsabilizarse de la ejecución de las actividades y funciones encomendadas y realizar las labores de seguimiento y evaluación de las diferentes actividades, presentando la correspondiente memoria, en la fecha y forma establecidas.
- k) Coordinar las actividades deportivas que se realicen en la mancomunidad con las promovidas por las Administraciones firmantes y otras entidades públicas y privadas.
- Asesorar a la mancomunidad y/o municipios integrantes, así como a las entidades deportivas con sede en las localidades integrantes de la mancomunidad, de cuantos temas se soliciten en materia deportiva, incluida la gestión de recursos extraordinarios.
- m) Coordinar su actividad con la de organizaciones, grupos, estamentos, entidades y asociaciones con sede en los municipios de la mancomunidad, así como con el resto de dinamizadores y coordinadores deportivos contratados en la misma, realizando un trabajo conjunto y coordinado con éstos.
- n) Fomentar y dinamizar el tejido asociativo deportivo, así como el juvenil.

QUINTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad Integral de Riberos del Tajo, y se presentarán, conforme al modelo que se acompaña como Anexo I, en el Registro de la sede de esta Mancomunidad (C/ Real № 62-2º A Cañaveral), en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la Mancomunidad o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se admitirá la entrega de solicitudes por correo administrativo o ventanilla única, debiendo los interesados remitir obligatoriamente, siendo causa de exclusión su incumplimiento, dentro del plazo





CI Real, 62 - 2° 10820 CAÑAVERAL (Cáceres) Tif.: 927 300 400 - Fax: 927 300 417

de presentación de instancias, copia de la solicitud al correo electrónico administracion@riberosdeltajo.es, sellada por el Organismo correspondiente y con registro de entrada.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Declaración jurada de cumplir todos los requisitos establecidos en la Base Tercera.
- Currículo vital completo y acreditativo, aportando copias de los méritos alegados, informe de vida laboral y copia de los contratos de trabajo relacionados con el puesto de trabajo al que se opta.
- Proyecto de actividades específico para el periodo de duración del programa (2020-2021), que integrará un proyecto para el desarrollo de la actividad coordinada del equipo de dinamizadores deportivos dentro de la Mancomunidad Integral de Municipios Riberos del Tajo.

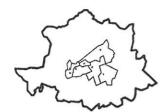
En la fase de concurso, sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados junto a la solicitud de participación en el presente proceso selectivo.

SEXTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, se hará pública la resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de selección, estableciendo un plazo de dos días hábiles desde la publicación para la subsanación de defectos, omisiones o las reclamaciones oportunas. Transcurrido el mismo, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos, que se publicará en el tablón de edictos de la Mancomunidad y de sus Ayuntamientos, estableciendo el día, lugar y hora de comienzo del proceso selectivo.

Si existieran reclamaciones, serán resueltas por el Sr. Presidente en el plazo de cinco días, publicándose de igual forma la lista definitiva.





C/ Real, 62 - 2° 10820 CAÑAVERAL (Cáceres) Tif.: 927 300 400 - Fax: 927 300 417

SÉPTIMO. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador estará formado por un número impar de miembros y constituido por:

PRESIDENTE/A: Trabajador/a de la Mancomunidad designado por la Presidencia.

VOCALES: Dos trabajadores/as de la Mancomunidad designado por la Presidencia

Un representante designado por la Junta de Extremadura

SECRETARIO: Secretario de la Mancomunidad Riberos del Tajo o trabajador/a de la Mancomunidad designado por la Presidencia.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

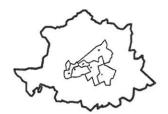
El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, así como a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y queda autorizado para determinar la actuación procedente en los casos no previstos en las presentes bases. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, antes citada.

El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.





CI Real, 62 - 2° 10820 CAÑAVERAL (Cáceres) Tif.: 927 300 400 - Fax: 927 300 417

OCTAVO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes será un concurso-oposición, y se desarrollarán conforme al siguiente procedimiento:

FASE DE OPOSICIÓN

A. Presentación de un proyecto de actividades específico para el período de duración del programa, que integrará un proyecto para el desarrollo de la actividad coordinada del equipo de dinamizadores deportivos dentro de la Mancomunidad Integral de Municipios Riberos del Tajo, así como su defensa en entrevista personal y cuantas cuestiones se pudieran plantear a los mismos, hasta un máximo de 10 puntos (5 puntos Proyecto y 5 puntos defensa del mismo).

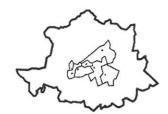
Se valorará el conocimiento del entorno y la claridad expositiva, el desarrollo de los contenidos del proyecto y vinculación con programas regionales, viabilidad de ejecución del proyecto en la Mancomunidad y en las localidades que lo componen y, diseño y presentación del mismo.

El tiempo máximo de exposición será de 10 minutos, salvo que el Tribunal Calificador determine otra duración.

El proyecto deberá contener al menos los siguientes apartados:

- o Titulo
- o Análisis y diagnóstico de la realidad deportiva de la mancomunidad integral
- o Objetivos del proyecto
- o Características generales del proyecto
- o Propuestas de actividades en municipios
- o Propuestas de actividades mancomunadas
- o Propuesta de un horario semanal de actividades
- o Propuestas para la mejora de calidad
- o Propuestas de coordinación del servicio dinamización deportiva
- o Argumentos para la elección de esta propuesta por parte de la mancomunidad





C/ Real, 62 - 2° 10820 CAÑAVERAL (Cáceres) Tif.: 927 300 400 - Fax: 927 300 417

FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS

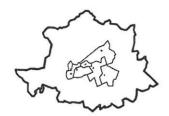
A) FORMACIÓN

- 1.- Por cursos certificados por instituciones públicas, universidades, federaciones deportivas, y organizaciones de utilidad pública sobre el ámbito de la gestión, educación física escolar, entrenamiento y rendimiento deportivo, recreación deportiva o salud y actividad física y/o curso adaptación pedagógica hasta un máximo de 3 puntos. Los certificados deben establecer claramente el número total de horas realizadas, no valorándose aquellos que carezcan de dicha mención.
 - Por doctorado, masters y postgrado específico del ámbito deportivo y su gestión: 1 puntos
 - Por cursos y jornadas con duración igual o superior a 201 horas: 0,30 punto por curso
 - Por cursos y jornadas con duración de 121 horas a 200 horas ambos inclusive:
 0,20 puntos por curso.
 - Por cursos y jornadas con duración de 61 a 120 horas ambos inclusive: 0,10 puntos por curso.
 - Por cursos y jornadas con duración de 21 a 60 horas ambos inclusive: 0,05 puntos por curso.

B) EXPERIENCIA

- 1.- Por trabajos anteriores hasta 4 puntos. Para poder ser tenidas en cuenta a los efectos de este concurso, es necesario que se certifique, además de la documentación que se establece a continuación, la correspondiente Vida laboral que permita comprobar fechas de inicio y finalización de los trabajos:
 - Por servicios prestados como Dinamizador/a Deportivo en programas convocados
 conjuntamente por Junta de Extremadura y Excmas. Diputaciones Provinciales o
 convenios suscritos por las mismas con el objeto de dinamizar en la práctica de
 actividad física a la población. Por cada mes trabajado en jornada laboral
 completa, 0,10 puntos. En los casos de que el contrato sea por jornada inferior se
 aplicará la puntuación en la parte proporcional que corresponda. Para ser tenido
 en cuenta será necesario presentar fotocopia del contrato más certificado del
 secretario de la Mancomunidad o entidad local contratante.
- Por otros trabajos relacionados con la actividad deportiva en las Administraciones públicas o entidades privadas, por cada mes trabajado en jornada laboral





C/ Real, 62 - 2° 10820 CAÑAVERAL (Cáceres) Tlf.: 927 300 400 - Fax: 927 300 417

completa, 0,05 puntos. En los casos de que el contrato sea por jornada inferior se aplicará la puntuación en la parte proporcional que corresponda. Para ser tenido en cuenta será necesario presentar fotocopia compulsada del contrato.

C) OTROS MÉRITOS

1.- Por otros méritos, hasta un máximo de 1 puntos.

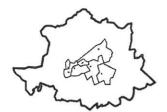
- Por elaboración de libros de carácter científico con ISBN: 1 punto por publicación.
- Por elaboración de capítulos de libros de carácter científico con ISBN: 0,5 puntos por cada uno de ellos.
- Por elaboración de artículos en revistas científicas: 0,25 puntos por cada uno de ellos
- Por organización de cursos, seminarios y congresos: 0,25 puntos por cada uno de ellos.
- Por participación en proyectos de investigación: 0,25 puntos por cada uno de ellos
- Por ponencias y comunicaciones en cursos: 0,05 puntos por cada hora de ponencia.
- Por paneles y pósters presentados en congresos científicos: 0,20 por cada uno ellos.

Para poder ser tenidas en cuenta a los efectos de este concurso, es necesario copia compulsada del certificado de la entidad que promueva la publicación, estudio o acción formativa donde quede recogida la participación de los aspirantes en la misma.

La nota definitiva será la suma de las obtenidas en las dos fases del proceso selectivo.

En caso de empate en la puntuación y antes de la publicación del listado, se dirimirá éste atendiendo, en primer lugar, a la puntuación obtenida en la fase oposición, en segundo lugar atendiendo la mayor puntuación en los servicios prestados en la Administración Pública como Dinamizador/a Deportivo/a y, de continuar el empate, el aspirante con mayor puntuación en el apartado de formación.





C/ Real, 62 - 2° 10820 CAÑAVERAL (Cáceres) Tif.: 927 300 400 - Fax: 927 300 417

NOVENO. Relación de Aprobados

Una vez finalizado el proceso de selección, y determinada la puntuación final de los/as aspirantes, el Tribunal lo hará público en el tablón de edictos de la Mancomunidad y sus Ayuntamientos:

- Aspirante cuya contratación se propone, con indicación de la puntuación obtenida.
- Aspirantes que quedan en bolsa de trabajo, con indicación del número de orden y la puntuación obtenida.

Seguidamente elevará dicha relación al Sr. Presidente, formulando la correspondiente propuesta de contratación.

El/la aspirante seleccionado/a deberá aportar a la Mancomunidad la documentación que se le requiera para proceder a su contratación.

En caso de baja o renuncia expresa por escrito de alguno de los dinamizadores se podrá proceder al llamamiento de los siguientes aspirantes siguiendo el orden de puntuación de dicha lista. Dicho llamamiento se realizaría por cualquier medio que permitiese quedar constancia de la misma, pudiendo existir un período de 1 día máximo desde la recepción por parte del destinatario/a para aceptar la oferta. Expirado este plazo o bien recibiendo la renuncia por escrito de dicha oferta, se continuaría con el mismo procedimiento con el/la siguiente aspirante y supondría el paso al último lugar de la bolsa correspondiente. Asimismo, una nueva renuncia supondrá la exclusión definitiva de la bolsa.

Quedará derogada cualquier posible bolsa de trabajo anterior para el puesto objeto de esta convocatoria.

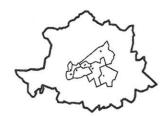
El plazo máximo para que la persona seleccionada tomase posesión del puesto y se incorporase a la actividad no debería superar los dos días.

DÉCIMO. Incidencias

El tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia,





C/ Real, 62 - 2° 10820 CAÑAVERAL (Cáceres) TIf.: 927 300 400 - Fax: 927 300 417

previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

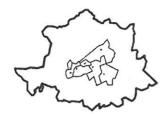
Para su público conocimiento, publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y sus Ayuntamientos Mancomunados.

En Cañavera a 9 de marzo de 2020

EL PRESIDENTE

Fdo. Mario Cerro Fernándo





D.

Mancomunidad Riberos del Tajo

Riberos del Tajo

C/ Real, 62 - 2°

10820 CAÑAVERAL (Cáceres)
TIf.: 927 300 400 - Fax: 927 300 417

domicilio

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

efectos

con

de

DNI

y Tlfs

notificación

nº

en

de

contac	cto			У	corre	0	electró	nico	а	efecto	de
notific	caciones_			-							
	EXPONE										
PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en los tablones de anuncios de la Mancomunidad Riberos del Tajo y sus Ayuntamientos, en relación con la convocatoria de la plaza de DINAMIZADOR DEPORTIVO, en régimen laboral temporal, conforme al Decreto 206/2017, de 21 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva de Extremadura, declara conocer las bases generales de la convocatoria y acepta las mismas.											
SEGUNDO . Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria a fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de instancias.											
TERCERO. Que adjunta la siguiente documentación:											
Por todo ello, <u>SOLICITA</u>											
roforo	Que se	admita	esta sol	icitud	para	las	pruebas	de s	elección	de per	sonal
reierei	iiciauo.	En			, a _		de		de 2	020	
El/la solicitante,											
Fdo.:											
SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAIO											

